

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

- 254** *Resolución de 27 de diciembre de 2023, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de modificación y prórroga del Convenio con la Universidad de Extremadura, para el desarrollo de prácticas académicas externas.*

Habiéndose suscrito el 21 de diciembre de 2023 la Adenda de modificación y prórroga del Convenio entre el Ministerio del Interior y la Universidad de Extremadura, para el desarrollo de prácticas académicas externas de sus estudiantes, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 27 de diciembre de 2023.—El Secretario General Técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

#### ANEXO

##### **Adenda de modificación y prórroga del Convenio entre el Ministerio del Interior y la Universidad de Extremadura, para el desarrollo de prácticas académicas externas de sus estudiantes**

Madrid, 21 de diciembre de 2023.

#### REUNIDOS

De una parte, el Ministro del Interior, don Fernando Grande-Marlaska Gómez, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 835/2023, de 20 de noviembre (BOE 278, de 21 de noviembre de 2023), en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 48.2 y 61 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de conformidad con las funciones que establece el artículo 1.2 del Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior.

De otra parte, la Universidad de Extremadura, con CIF Q0618001B y domicilio en Rectorado plaza de los Caldereros s/n, 10003 Cáceres, actuando en nombre y representación de la misma, don Pedro M.<sup>a</sup> Fernández Salguero, Rector Magnífico, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, efectuado por Decreto 166/2022, de 30 de diciembre, actuando en el ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 93.h) de Decreto 65/2003, de 8 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Las partes intervienen en la representación y facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar y firmar la presente adenda y a tal efecto

#### EXPONEN

Primero.

El Ministerio del Interior y la Universidad de Extremadura con fecha 10 de diciembre de 2019, firmaron un convenio para el desarrollo de prácticas académicas externas de sus estudiantes.

Segundo.

La cláusula decimocuarta, vigencia y efectos del convenio, establece que su duración será de cuatro años, pudiendo prorrogarse por otros cuatro años.

Tercero.

La cláusula decimosexta, sobre modificación del convenio, establece que podrá ser modificado mediando consentimiento unánime de las partes.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente Adenda de modificación y prórroga del Convenio que se regirá por las siguientes,

#### CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda.*

El objeto de la presente adenda es la prórroga del Convenio entre el Ministerio del Interior y la Universidad de Extremadura, para el desarrollo de prácticas académicas externas de sus estudiantes y la modificación de su cláusula novena.

Segunda. *Modificación de la cláusula novena «Financiación» del Convenio entre el Ministerio del Interior y la Universidad de Extremadura, para el desarrollo de prácticas académicas externas de sus estudiantes.*

La cláusula novena queda redactada del siguiente modo:

«La suscripción del presente convenio no conlleva obligaciones financieras o contraprestación económica para ninguna de las partes.

En relación con las obligaciones derivadas de la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, introducida en virtud del artículo único.34 del Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, se acuerda que la obligación de alta y cotización en la Seguridad Social corresponde a la Universidad de Extremadura y no al Ministerio del Interior.»

Tercera. *Prórroga del convenio.*

Prorrogar la vigencia del Convenio entre el Ministerio del Interior y la Universidad de Extremadura, para el desarrollo de prácticas académicas externas de sus estudiantes por un período de cuatro años adicionales.

Cuarta. *Eficacia.*

La presente Adenda de modificación y prórroga del Convenio entre el Ministerio del Interior y la Universidad de Extremadura, para el desarrollo de prácticas académicas externas de sus estudiantes, resultará eficaz una vez inscrito en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de diez días hábiles desde su formalización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, en virtud de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, también será publicada en el Portal de Transparencia de la Administración General del Estado.

Quinta. *Clausulado del convenio suscrito el 10 de diciembre de 2019.*

Mantener el contenido del clausulado del Convenio entre el Ministerio del Interior y la Universidad de Extremadura, para el desarrollo de prácticas académicas externas de sus estudiantes, excepto lo dispuesto en la cláusula novena, que se modifica mediante la presente adenda.

Y en testimonio de conformidad con lo expresado, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben electrónicamente la presente adenda.—El Ministro del Interior, Fernando Grande-Marlaska Gómez.—El Rector Mgfc., Pedro M.<sup>a</sup> Fernández Salguero.